

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUEGO
C/ Palau, 12
46003 VALENCIA
Tel. 961 922 580

MEMORIA ECONÓMICA SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL COSTE PREVISTO DEL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN MATERIA DE JUEGO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 42.2 y 43.1.a) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre, del Consell, en los que se establece que en la elaboración de los proyectos normativos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición una memoria económica sobre la estimación del coste previsto que pueda incidir en la administración, se informa lo que sigue.

A) DETALLE DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS QUE PREVISIBLEMENTE COMPORTARÁ SU ENTRADA EN VIGOR

La aplicación del decreto del Consell, por el que se aprueba la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Coordinación Interadministrativa en Materia de Juego, cuya tramitación se propone, no tendrá ninguna incidencia en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Generalitat, siendo atendida, en todo caso, con los medios personales y materiales de esta administración.

B) MEMORIA EXPLICATIVA

1. ANTECEDENTES

Aprobada la Ley 1/2020, de 11 de junio, de Regulación del Juego y de Prevención de la Ludopatía que deroga a la, hasta ahora, vigente ley 4/1988, de 3 de junio y su desarrollo reglamentario, se prevé en aquella un nuevo órgano de coordinación técnica y administrativa, la Comisión Técnica de Coordinación Interadministrativa en Materia de Juego, respecto a la cual no existe desarrollo normativo.

Ello hace imprescindible dar inicio a la elaboración y aprobación de este proyecto de Decreto, para la pronta ejecución de las funciones atribuidas a dicha Comisión Técnica, entre las cuales se encuentra la elaboración de la Estrategia Valenciana Integral de Prevención y Tratamiento del Juego Patológico, y cuyo plazo máximo de elaboración es de doce meses desde la entrada en vigor de la citada ley 1/2020.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN

Se ha elaborado el correspondiente informe de necesidad y oportunidad.

3. INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

La presente propuesta no supondrá incremento de los gastos o disminución de los ingresos de la Generalitat.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO